

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

OBRA Mejoramiento y Ampliación Cobertura Sistema APR Chelín
UBICACIÓN Sector Isla Chelín
CONTRATISTA Jose Washington Eugenio Uribe

En Castro a 30 días del mes de Enero de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Castro, ubicada en calle Blanco N° 273, RUT. N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde (S) Don Guido Borquez Carcamo, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y Don Jose Washington Eugenio Uribe, RUT N° 10.589.408 - 2, con domicilio en calle Los Maños N° 123 Puerto Monti, en adelante "**CONTRATISTA**", se contrae el siguiente contrato de Ejecución de Obras:

PRIMERO: Según ORD. GR. N° 03977 del 27 de Noviembre del 2008 del Gobierno Regional Los Lagos, la Sesión N° 5 del Concejo Municipal de Castro del día 5 de Enero del 2009, según ORD. GR. N° 0188 del 22 de Enero del 2009 del Gobierno Regional Los Lagos se procede a realizar la contratación directa de la obra: "**Mejoramiento y Ampliación Cobertura Sistema APR Chelín**" al contratista Don Jose Washington Eugenio Uribe.

SEGUNDO: El valor de la contratación directa asciende a la suma de **\$16.000.000** (Dieciséis Millones de Pesos). **Impuestos Incluidos.**

TERCERO: Por medio del presente instrumento, la empresa acepta la contratación y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones de la Propuesta e Informe de Situación Actual presentado al Gobierno Regional Los Lagos de fecha 16 de Enero del 2009.

CUARTO: El plazo para la ejecución de la Obra será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: En garantía del **Fiel Cumplimiento del Contrato**, la empresa rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria de Garantía extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Castro por la suma de **\$ 800.000**, equivalentes al 5% (Cinco Por Ciento) del monto total adjudicado, y cuya validez es del tiempo de ejecución de la obra mas 60 días corridos contados de la fecha del contrato.

SEXTO: Las obras se cancelarán en estados de pagos mensuales y de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2 de las Bases Generales de la Licitación.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Castro podrá poner término anticipado unilateralmente al presente contrato, sin derecho por parte de la empresa a interponer reclamo alguno ni a exigir indemnización de ningún tipo, según consta en las bases de la propuesta y en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No inicio de los trabajos por parte de la empresa dentro de los próximos 10 días desde el Acta de Entrega de Terreno.
- b) Incumplimiento por parte de la empresa de cualquier cláusula señalada en el presente contrato u otra establecida en las bases de la propuesta.
- c) Atraso en la entrega de los trabajos según lo establecido en las Bases de la Propuesta

OCTAVO: El presente contrato, se extiende en conformidad a las Bases de la Propuesta, las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y planos, las cuales se entienden, forman parte del mismo, dándose por expresamente reproducidas para todos los efectos legales. Se firma en cuatro ejemplares ante Notario, quedando uno en poder de la Empresa y tres en poder de la Ilustre Municipalidad; los gastos de suscripción serán de cargo de la empresa.

NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro y se someten a sus correspondientes tribunales.

Firmó ante mí don JOSE WASHINGTON EUGENIO URIBE C.I. NAC. 10.589.409-2
PUERTO MONTT, 7 Febrero 2009. -mv


JOSE WASHINGTON EUGENIO URIBE
CONTRATISTA


GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL